

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2015 Y SU ACUMULADA 114/2015	PROMOVENTES: COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	25/febrero/2019 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite el expediente de la presente acción de inconstitucionalidad, incluyendo la sentencia dictada por el Tribunal Pleno el 18 de junio de 2018, así como los votos particular y concurrentes de los Ministros precisados en el proveído de mérito. Se ordena la notificación de la sentencia, así como de los votos particular y concurrentes.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene señalando nuevo domicilio en esta ciudad, así como designando delegados y revocando tal carácter a las personas designadas anteriormente. Respecto al escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, no pasa inadvertido que el escrito está dirigido a la controversia constitucional promovida por el Municipio de Jojutla, Morelos; sin embargo, la controversia constitucional radicada bajo el número 8/2016 fue promovida por el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, en la cual el Poder Ejecutivo de Morelos es parte, por lo cual procede a subsanar el error en la cita del expediente.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2016	ACTOR: PODER EJECUTIVO MORELOS	14/febrero/2019 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes. Se requiere al Poder Ejecutivo de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la sentencia, cumpla con el fallo constitucional dictado en este asunto, y una vez

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			hecho lo anterior, deberá remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación un informe y las constancias necesarias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 134/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE IXHUATLANCILLO VERACRUZ	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, mediante los cuales, en atención al proveído de 12 de febrero del año en curso, informa que ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; ratifica el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Téngase al promovente ratificando su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Téngase a la autoridad oficiante manifestando que con fecha 31 de enero de 2019 mediante transferencia electrónica fue depositada a la cuenta del Municipio de Ixhuatlancillo, Estado de Veracruz, la cantidad precisada en el proveído de mérito, en cumplimiento a lo ordenado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal al resolver la presente controversia constitucional; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Con copia simple del oficio y anexos dese vista al Municipio actor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo local.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			proveído de 18 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 243/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 18 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MECATLÁN, ESTADO DE VERACRUZ	22/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene reiterando el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como revocando, reiterando y designando como delegados a las personas que indica, respectivamente. Por otro lado, la autoridad remite diversas documentales con las que pretende dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en este asunto; en consecuencia, previamente a proveer lo que en derecho proceda, con copia simple del oficio y anexos dese vista al Municipio de Mecatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo informado por el Poder Ejecutivo de la entidad; apercibido que, de no hacerlo, se resolverá con los elementos que obren en autos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 250/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	26/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexos de la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual realiza diversas manifestaciones con la finalidad de desahogar el requerimiento formulado mediante proveído de 29 de enero del año en curso. Requíerese al Municipio actor, con copia simple del oficio y anexos para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo expresado por el Poder Ejecutivo del Estado. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	25/febrero/2019
			Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual informa sobre el incumplimiento en que ha incurrido el Poder Legislativo de la entidad, respecto a la sentencia de 11 de julio de 2018 emitida en el presente asunto por este Alto Tribunal. En relación al incumplimiento en el que, a juicio del Poder Judicial de Morelos, ha incurrido el Poder Legislativo estatal al emitir nuevos decretos, se requiere a este último poder, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, deje sin efectos el acto reclamado o en su caso alegue lo que a su derecho convenga, y con ello remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Respecto a su petición de que se proceda a la apertura del incidente de incumplimiento, dígase al promovente que deberá estarse a lo determinado en este proveído, en la inteligencia de que una vez que transcurra el plazo concedido al Poder Legislativo se estará en posibilidad de pronunciarse sobre su planteamiento.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades demandadas.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 18 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 18 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			proveído de 18 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 237/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN	25/febrero/2019 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreseyó en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes, para los efectos a que haya lugar; en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 244/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, por medio del cual cumple el requerimiento formulado en el proveído de 18 de enero del año en curso, al informar que el 11 de febrero del 2019, el Poder Ejecutivo otorgó al Poder Judicial del Estado el monto precisado en el proveído de mérito, por medio de transferencia bancaria, a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto, hecho que demuestra con las documentales que exhibe.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, por medio del cual cumple el requerimiento formulado en el proveído de 18 de enero del año en curso, al informar que el 11 de febrero del 2019, el Poder Ejecutivo otorgó al Poder Judicial del Estado el monto precisado en el proveído de mérito, por medio de transferencia bancaria, a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto, hecho que demuestra con las documentales que exhibe.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			proveído de 18 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 18 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 323/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	26/febrero/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreyó en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 160/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE JACONA DE PLANCARTE, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/febrero/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación a las partes y, en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	22/febrero/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad. Toda vez que, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en proveídos de 15 y 18 de febrero de 2019, respectivamente se designó al

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Ministro instructor de las controversias constitucionales 91/2019 y 92/2019, tórnese el presente asunto por conexidad para que instruya el procedimiento respectivo.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	25/febrero/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Magistrados del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación de dicho Poder estatal, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad. Tórnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/febrero/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Morelos, en representación del Poder Judicial de dicho Estado, contra los poderes Legislativo, Ejecutivo y el Secretario de Gobierno, todos de la misma entidad. Tórnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	25/febrero/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión, ambos del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de dicha entidad. Tórnese este expediente al Ministro que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
27	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	22/febrero/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en contra del Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo y el Secretario de Gobierno de Morelos. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
28	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	26/febrero/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico del Municipio de Santiago Xanica, Oaxaca, en representación del citado Ayuntamiento, contra los poderes Ejecutivo y Legislativo, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Gobierno y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, todos de dicha entidad. Este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad al Ministro instructor para que instruya el procedimiento correspondiente, en virtud de que mediante proveído de presidencia de 5 de julio de 2018, se le turnó la diversa controversia constitucional 119/2018, promovida por el mismo municipio, en la cual se impugnan diversos actos de contenido igual o similar a los impugnados en este medio de control constitucional, en tanto que están relacionados con retención de aportaciones y participaciones federales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

29	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	27/marzo/2019 Visto el escrito de quien se ostenta como Síndico del Municipio de Santiago Xanica, Oaxaca, por el que promueve controversia constitucional contra los poderes Ejecutivo y Legislativo, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Gobierno y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, todos de dicha entidad. Al respecto, se advierte que el promovente acude a este medio de control de constitucionalidad sin acompañar documentación alguna que lo acredite con el carácter que ostenta, lo que resulta relevante en virtud de que es atribución del Síndico representar jurídicamente al municipio respectivo. Se previene al promovente para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, exhiba a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la documentación en copia certificada que acredite el carácter con el que se ostenta, apercibido que, de no cumplir con lo ordenado, se decidirá sobre la presentación de la demanda con los elementos con que se cuenta. Requírase al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita todo lo actuado, en su caso, en el expediente por el que determinó la terminación anticipada de mandato de los concejales del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Xanica, Oaxaca, impugnado en el presente medio de control constitucional, así como de las diligencias practicadas para su cumplimiento. Se apercibe a dicha autoridad que, de no cumplir con lo indicado, se le aplicará una multa. Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.
----	--	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

30	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2019	ACTOR: FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	26/febrero/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas del FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, contra el Poder Legislativo de Chihuahua. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
31	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 4/2018 DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, el oficio 1117/2018 al cual se adjuntó copia certificada de la resolución de 30 de enero de 2019 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Notifíquese al Secretario de Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos en su residencia oficial, el proveído de 12 de febrero de 2019, el presente acuerdo, así como la copia certificada de la resolución de treinta de enero del mismo año, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
32	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 9/2018 DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, el oficio 1122/2018 al cual se adjuntó copia certificada de la resolución de 30 de enero de 2019 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			de Justicia de la Nación. Notifíquese al Secretario de Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos en su residencia oficial, el proveído de 12 de febrero de 2019, el presente acuerdo, así como la copia certificada de la resolución de 30 de enero del mismo año, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
33	RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2018	RECURRENTE: VENANCIO REYES TENANGO Y OTROS	26/febrero/2019 Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y, dado que ha transcurrido el plazo concedido a las demás partes a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA